Guayaquil, 29 de Octubre del 2014

Señora
MÒNICA CRISTINA LEDESMA VELÀSQUEZ
GERENTE GENERAL
MOMVERIT S.A.

Ciudad.

De mis consideraciones:

De conformidad a lo establecido en el Art. 188 de la Ley de Compañías pongo a su conocimiento que el día de hoy he transferido la cantidad de 18.500 acciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una a favor del Sr. **XAVIER EMILIO LEDESMA GINATTA.**

Las acciones transferidas corresponden al Título de Acción # 10 numeradas desde la desde la 79.001 hasta la 97.500 con un valor nominal total de $ 18,500.00 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS 00/100 DÒLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÈRICA). Por lo que solicito eliminar este título y emitir 1 nuevo título a favor Xavier Emilio Ledesma Ginatta.

Dejo expresa constancia que esta transferencia de acciones no implica cesión de derechos de los dividendos que les correspondan por utilidades del ejercicio económico del año 2014 de la compañía MOMVERIT S.A. que se hayan declarado o entregado antes de la presente fecha.

Ruego a usted, previo el cumplimiento de los requisitos legales, inscribir esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas y comunicarla a la Superintendencia de Compañías.

Atentamente.-

XAVIER EMILIO LEDESMA VELÀSQUEZ
CEDENTE
C.C. # 090889373-8

ALEXANDRA GUZMÁN PUGA
CONYUGE
C.C. # 091082715-3

XAVIER EMILIO LEDESMA GINATTA

C.C. 0903514057

CONTRATO DE COMPRA VENTA DE ACCIONES

PRIMERA.-INTERVENIENTES.-

Intervienen en el presente contrato las siguientes personas:

1.1. El señor **XAVIER EMILIO LEDESMA VELASQUEZ,** por sus propios derechos, a quien en adelante se podrá designar como **VENDEDOR.**

1.2. El Lcdo. **XAVIER EMILIO LEDESMA GINATTA,** por sus propios derechos, a quien en adelante se podrá designar como **EL COMPRADOR 1.**

1.3. La Sra. **MONICA VELASQUEZ RITES,** por sus propios derechos, a quien en adelante se podrá designar como **EL COMPRADOR 2.**

1.4. La compañía MOMVERIT S.A., debidamente representada por su GERENTE GENERAL, señora Mónica Cristina Ledesma Velásquez.

1.5. Intervine también la Sra. Alexandra Guzmán de Ledesma, para las declaraciones determinadas en este contrato.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES DE LOS VENDEDORES.-

2.1.- El señor **XAVIER EMILIO LEDESMA VELASQUEZ,** es actual propietario de 37,000 acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar cada una, emitidas por la compañía MOMVERIT S.A., con un valor nominal de treinta y siete mil 00/100 Dólares de los Estados unidos de América ($37.000), contenida en los siguientes títulos de acciones.

A) Titulo numero 10, que contiene 37.000 acciones, ordinarias y nominativas, de un dólar cada una, numeradas de la 79,001 a la 116.000, por el valor nominal de treinta y siete mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($ 37,000).

TERCERA.- COMPRA, VENTA Y CESION DE ACCIONES, PRECIO Y FORMA DE PAGO DE LAS ACCIONES CEDIDAS POR LA SR. XAVIER LEDESMA VELASQUEZ, A FAVOR DEL LCDO. XAVIER LEDESMA GINATTA Y MONICA VELASQUEZ RITES.-

3.1.- EL VENDEDOR, vende, cede y transfiere, a favor del Lcdo. Xavier Ledesma Ginatta y a Mónica Velásquez Rites,:

A) Titulo numero 10, que contiene 37.000 acciones, ordinarias y nominativas, de un dólar cada una, numeradas de la 79,001 a la 116.000, por el valor nominal de treinta y siete mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($ 37,000). Se venderá 18,500 acciones a Xavier Ledesma Ginatta (Comprador 1) desde la 79,001 a 97,500 por el valor de US $18,500 dólares de los Estados Unidos de América y 18,500 acciones a Mónica Velásquez Rites (Comprador 2) desde la 97,501 a 116,000 por el valor de US $18,500 mil dólares de los Estados Unidos de América.

3.2.-PRECIO Y FORMA DE PAGO
El precio de las acciones materia de cesión, asciende a treinta y siete mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($ 37,000), valor que deberá ser pagado de la siguiente forma:

- **a)** El Comprador 1 pagara Diez mil dólares de contado y a partir de Enero del 2015 pagara 17 cuotas mensuales de $500 dólares de los Estados Unidos. Para tal efecto, el Lcdo. Xavier Ledesma Ginatta, entrega un pagaré, girado a la orden de **MOMVERIT S.A.** El mismo que será restituido contra el pago total del precio.
- **b)** El Comprador 2 pagara a partir de Diciembre del 2014; 17 cuotas mensuales de $500. A partir de Mayo del 2016 pagara 10 cuotas mensuales de $1,000 dólares de los Estados Unidos Para tal efecto, Mónica Velásquez Rites, entrega un pagaré, girado a la orden de **MOMVERIT S.A.** El mismo que será restituido contra el pago total del precio.
- **c)** En caso que los compradores deseen podrán adelantar los pagos antes del plazo estipulado en el presente contrato.

3.3.-Los antes referidos valores, son bienes propios de Xavier Ledesma Velásquez, al haber sido adquiridos antes de su matrimonio, con la Señora Alexandra Guzmán Puga, no obstante este declara su conformidad con la venta antes referida.

3.4.- ENTREGA DE LOS TITULOS Y SUSCRIPCION DE LAS COMUNICACIONES.-
EL VENDEDOR, entrega el título de acciones, debidamente anulados con el fin de que se emitan en vez del título 10, 2 nuevos títulos. Adicionalmente los referidos intervinientes, suscriben en unidad de acto, la notificación de cesión dirigida al representante Legal de la Compañía MOMVERIT S.A., para que este proceda a inscribir la cesión de acciones, en el libro de acciones y accionistas de la compañía, y notifique a la Superintendencias de Compañías.

CUARTA.- EXCENSION DE IMPUESTO A LA RENTA.- De conformidad con el Art. 9 Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI), la venta ocasional de acciones, se encuentra exenta del pago de impuesto a la renta y en consecuencia exenta de retención.

QUINTA.- GASTOS.- Los gastos de honorarios de abogado, y demás gastos que se generen deberán ser pagados por el comprador.

S**EXTA.-SANEAMIENTO.-**LOS VENDEDORES declaran que las acciones vendidas se encuentran libres de todo gravamen, no obstante se obligan al saneamiento de ley, a favor de EL COMPRADOR.

SEPTIMA.-CESION DE CONTRATO.- Este contrato no podrá cederse por ninguna de las partes, sin previo consentimiento escrito de ellas.

OCTAVA.-DECLARACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA MOMVERIT S.A.-La señora **MONICA CRISTINA LEDESMA VELASQUEZ,** en su calidad de **Gerente General**, de la compañía **MOMVERIT S.A.**, declara respecto de la compañía que representa:

1.-Haber recibido las comunicaciones de las transferencias de acciones, que son objeto del presente contrato.
2.- Procedió a registrar, en el libro de acciones y accionistas de **MOMVERIT S.A.** la transferencia de acciones referidas.
3.-Está Notificando la cesión de acciones a la Superintendencia de Compañías.
4.-Se obliga a actualizar el RUC, de la compañía MOMVERIT S.A .Haciendo constar el cambio de accionistas.

NOVENA.-CONTROVERSIAS.-Cualquier controversia, diferencia o reclamación que se derive o esté relacionado con la interpretación o ejecución del presente contrato será sometida y resuelta por el Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil de acuerdo con la Ley de Arbitraje y Mediación y, según reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil. El arbitraje será en derecho y confidencial . Cada una de las partes designara un árbitro, entre los árbitros de dicho Centro, y entre estos designarán al árbitro dirimente. En caso de no haber consenso, éste árbitro dirimente, será designado por sorteo, entre los árbitros de la Cámara de Comercio.

DECIMA.-ACEPTACIÓN.- Las partes se ratifican en las estipulaciones, y declaraciones contenidas en las clausulas precedentes, en fe de lo cual, firman por duplicado, ejemplares de un mismo tenor, en Guayaquil, a los 29 días del mes de Octubre del 2014.

LCDO. XAVIER EMILIO LEDESMA VELASQUEZ
VENDEDOR

SRA. ALEXANDRA GUZMAN DE LEDESMA

LCDO. XAVIER EMILIO LEDESMA GINATTA
COMPRADOR 1

SRA. MONICA VELASQUEZ RITES
COMPRADOR 2

P. MOMVERIT S.A.
SRA. MONICA CRISTINA LEDESMA VELASQUEZ
GERENTE GENERAL

Guayaquil, 29 de Octubre del 2014

Señora
MÒNICA CRISTINA LEDESMA VELÀSQUEZ
GERENTE GENERAL
MOMVERIT S.A.
Ciudad.

De mis consideraciones:

De conformidad a lo establecido en el Art. 188 de la Ley de Compañías pongo a su conocimiento que el día de hoy he transferido la cantidad de 18.500 acciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una a favor de **MONICA ROCIO VELASQUEZ RITES.**

Las acciones transferidas corresponden al Título de Acción # 10 numeradas desde la 97.501 hasta la 116.000 con un valor nominal total de $ 18,500.00 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS 00/100 DÒLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÈRICA). Por lo que solicito eliminar este título y emitir 1 nuevo título a favor de Mónica Rocío Velasquez Rites.

Dejo expresa constancia que esta transferencia de acciones no implica cesión de derechos de los dividendos que les correspondan por utilidades del ejercicio económico del año 2014 de la compañía MOMVERIT S.A. que se hayan declarado o entregado antes de la presente fecha.

Ruego a usted, previo el cumplimiento de los requisitos legales, inscribir esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas y comunicarla a la Superintendencia de Compañías.

Atentamente.-

XAVIER EMILIO LEDESMA VELÀSQUEZ
CEDENTE
C.C. # 090889373-8

ALEXANDRA GUZMAN PUGA
CONYUGE
C.C. # 091082715-3

MONICA ROCIO VELASQUEZ RITES
C.C. 0906368949

CONTRATO DE COMPRA VENTA DE ACCIONES

PRIMERA.-INTERVENIENTES.-

Intervienen en el presente contrato las siguientes personas:

1.1. El señor **XAVIER EMILIO LEDESMA VELASQUEZ,** por sus propios derechos, a quien en adelante se podrá designar como **VENDEDOR.**

1.2. El Lcdo. **XAVIER EMILIO LEDESMA GINATTA,** por sus propios derechos, a quien en adelante se podrá designar como **EL COMPRADOR 1.**

1.3. La Sra. **MONICA VELASQUEZ RITES,** por sus propios derechos, a quien en adelante se podrá designar como **EL COMPRADOR 2.**

1.4. La compañía MOMVERIT S.A., debidamente representada por su GERENTE GENERAL, señora Mónica Cristina Ledesma Velásquez.

1.5. Intervine también la Sra. Alexandra Guzmán de Ledesma, para las declaraciones determinadas en este contrato.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES DE LOS VENDEDORES.-

2.1.- El señor **XAVIER EMILIO LEDESMA VELASQUEZ,** es actual propietario de 37,000 acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar cada una, emitidas por la compañía MOMVERIT S.A., con un valor nominal de treinta y siete mil 00/100 Dólares de los Estados unidos de América ($37.000), contenida en los siguientes títulos de acciones.

A) Titulo numero 10, que contiene 37.000 acciones, ordinarias y nominativas, de un dólar cada una, numeradas de la 79,001 a la 116.000, por el valor nominal de treinta y siete mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($ 37,000).

TERCERA.- COMPRA, VENTA Y CESION DE ACCIONES, PRECIO Y FORMA DE PAGO DE LAS ACCIONES CEDIDAS POR LA SR. XAVIER LEDESMA VELASQUEZ, A FAVOR DEL LCDO. XAVIER LEDESMA GINATTA Y MONICA VELASQUEZ RITES.-

3.1.- EL VENDEDOR, vende, cede y transfiere, a favor del Lcdo. Xavier Ledesma Ginatta y a Mónica Velásquez Rites,:

A) Titulo numero 10, que contiene 37.000 acciones, ordinarias y nominativas, de un dólar cada una, numeradas de la 79,001 a la 116.000, por el valor nominal de treinta y siete mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($ 37,000). Se venderá 18,500 acciones a Xavier Ledesma Ginatta (Comprador 1) desde la 79,001 a 97,500 por el valor de US $18,500 dólares de los Estados Unidos de América y 18,500 acciones a Mónica Velásquez Rites (Comprador 2) desde la 97,501 a 116,000 por el valor de US $18,500 mil dólares de los Estados Unidos de América.

3.2.-PRECIO Y FORMA DE PAGO
El precio de las acciones materia de cesión, asciende a treinta y siete mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($ 37,000), valor que deberá ser pagado de la siguiente forma:

- **a)** El Comprador 1 pagara Diez mil dólares de contado y a partir de Enero del 2015 pagara 17 cuotas mensuales de $500 dólares de los Estados Unidos. Para tal efecto, el Lcdo. Xavier Ledesma Ginatta, entrega un pagaré, girado a la orden de **MOMVERIT S.A.** El mismo que será restituido contra el pago total del precio.
- **b)** El Comprador 2 pagara a partir de Diciembre del 2014; 17 cuotas mensuales de $500. A partir de Mayo del 2016 pagara 10 cuotas mensuales de $1,000 dólares de los Estados Unidos Para tal efecto, Mónica Velásquez Rites, entrega un pagaré, girado a la orden de **MOMVERIT S.A.** El mismo que será restituido contra el pago total del precio.
- **c)** En caso que los compradores deseen podrán adelantar los pagos antes del plazo estipulado en el presente contrato.

3.3.-Los antes referidos valores, son bienes propios de Xavier Ledesma Velásquez, al haber sido adquiridos antes de su matrimonio, con la Señora Alexandra Guzmán Puga, no obstante este declara su conformidad con la venta antes referida.

3.4.- ENTREGA DE LOS TITULOS Y SUSCRIPCION DE LAS COMUNICACIONES.-
EL VENDEDOR, entrega el título de acciones, debidamente anulados con el fin de que se emitan en vez del título 10, 2 nuevos títulos. Adicionalmente los referidos intervinientes, suscriben en unidad de acto, la notificación de cesión dirigida al representante Legal de la Compañía MOMVERIT S.A., para que este proceda a inscribir la cesión de acciones, en el libro de acciones y accionistas de la compañía, y notifique a la Superintendencias de Compañías.

CUARTA.- EXCENSION DE IMPUESTO A LA RENTA.- De conformidad con el Art. 9 Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI), la venta ocasional de acciones, se encuentra exenta del pago de impuesto a la renta y en consecuencia exenta de retención.

QUINTA.- GASTOS.- Los gastos de honorarios de abogado, y demás gastos que se generen deberán ser pagados por el comprador.

SEXTA.-SANEAMIENTO.-LOS VENDEDORES declaran que las acciones vendidas se encuentran libres de todo gravamen, no obstante se obligan al saneamiento de ley, a favor de EL COMPRADOR.

SEPTIMA.-CESION DE CONTRATO.- Este contrato no podrá cederse por ninguna de las partes, sin previo consentimiento escrito de ellas.

OCTAVA.-DECLARACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA MOMVERIT S.A.-La señora **MONICA CRISTINA LEDESMA VELASQUEZ,** en su calidad de **Gerente General**, de la compañía **MOMVERIT S.A.**, declara respecto de la compañía que representa:

1.-Haber recibido las comunicaciones de las transferencias de acciones, que son objeto del presente contrato.
2.- Procedió a registrar, en el libro de acciones y accionistas de **MOMVERIT S.A.** la transferencia de acciones referidas.
3.-Está Notificando la cesión de acciones a la Superintendencia de Compañías.
4.-Se obliga a actualizar el RUC, de la compañía MOMVERIT S.A .Haciendo constar el cambio de accionistas.

NOVENA.-CONTROVERSIAS.-Cualquier controversia, diferencia o reclamación que se derive o esté relacionado con la interpretación o ejecución del presente contrato será sometida y resuelta por el Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil de acuerdo con la Ley de Arbitraje y Mediación y, según reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil. El arbitraje será en derecho y confidencial . Cada una de las partes designara un árbitro, entre los árbitros de dicho Centro, y entre estos designarán al árbitro dirimente. En caso de no haber consenso, éste árbitro dirimente, será designado por sorteo, entre los árbitros de la Cámara de Comercio.

DECIMA.-ACEPTACIÓN.- Las partes se ratifican en las estipulaciones, y declaraciones contenidas en las clausulas precedentes, en fe de lo cual, firman por duplicado, ejemplares de un mismo tenor, en Guayaquil, a los 29 días del mes de Octubre del 2014.

LCDO. XAVIER EMILIO LEDESMA VELASQUEZ
VENDEDOR

SRA. ALEXANDRA GUZMAN DE LEDESMA

LCDO. XAVIER EMILIO LEDESMA GINATTA
COMPRADOR 1

SRA. MONICA VELASQUEZ RITES
COMPRADOR 2

P. MOMVERIT S.A.
SRA. MONICA CRISTINA LEDESMA VELASQUEZ
GERENTE GENERAL